

sacarlas inmediatamente de los Estancos; Y de esta novedad se despache. Vexada a los abastecedores de las Diputaciones de esta D^{ta} D^{ta} que tienen otorgadas sus obligaciones de guardar los precios de esta D^{ta} Ciudad con uno o dos quaxtos mas en libra; Y lo mismo a las del Campo, siempre que el precio de D^{ta} Aceite no sea fijo y cierto todo el año

Según la R. Pragmatica que se hizo presente a la Ciudad la R. Pragmatica de S. M. sobre los llamados Gitanos expedida en diez y nueve de Sep. de mil setecientos ochenta, y a tres de Oct. de este año.

Y tres dando varias reglas para el regimen y gobierno de los llamados Gitanos; Y se entendió del Capitulo veinte y nueve de ella: Y deseando el Ayuntamiento su entera observancia y cumplimiento; Teniendo presente al mismo tiempo lo que se ha manifestado de q^d algunos de D^{ta} Gitanos pasan en dias de fiesta a varios partidos de D^{ta} y campo en las horas q^d sus Moradores han ido a cumplir con el precepto de la Misa, y quedado en sus Casas algunas Mugeris ancianas para custodiar sus averias; Y valiéndose de esta ocasion, entran en ellas tomando quanto encuentran a si de Abes, como ropa, y qualquiera comestible; De que seán dado varias quejas; Deseando la Ciudad se guarden literalmente los Capítulos de D^{ta} R. Pragmatica = Acuerda se haga presente al Sr. Corregidor p. q^d con su Justificacion adapte la providencias